

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 R E C I B I D O



RESOLUCION EXENTA N° 5169

SANTIAGO, 24 DE JULIO DE 2009

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO: Los antecedentes adjuntos; lo previsto en los Artículos 9 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en la Ley N° 19.886 y su reglamento, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006; en la Resolución Exenta N° 2636, de Interior, de 2003, que aprueba el reglamento que regula el funcionamiento del Comité de Abastecimiento, y considerando que en la Resolución Exenta N° 4405, de Interior, de 1 de julio 2009, que adjudicó la propuesta pública y autorizó contratar la compra de "Artículos de línea blanca y menaje para implementar el Centro de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos ubicado en la comuna de Puerto Aysén, en el marco del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, a las entidades y para los bienes que en cada caso se señalaban, se cometió un error que es necesario rectificar, en su suma, dado que se señaló erróneamente la comuna de Castro, en circunstancias que en el cuerpo y en lo resolutivo de la referida resolución se señaló correctamente que corresponde al Centro ubicado en la Comuna de Puerto Aysén, vengo en dictar la siguiente:

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 R E C E P C I O N

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. D. U. Y T. U. (with stamp)		
SUB DEPTO. MUNICIPI		

REFRENDACION

REF. POR \$
 IMPUTAC.
 ANOT. POR \$
 IMPUTAC.
 DEDUC. DTO.

DISTRIBUCION:

1. División de Seguridad Pública (2)
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Unidad de Servicios Generales
5. Partes
6. Archivo

7081669

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Para los efectos de subsanar el error cometido en la suma de la Resolución Exenta N° 4405, de Interior, de 1 de julio de 2009, sustitúyase ésta por la que a continuación se señala:

“Adjudica propuesta pública que indica. Autoriza contratar la compra de “Artículos de línea blanca y menaje para implementar el Centro de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos ubicados en la comuna de **Puerto Aysén**, en el marco del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana.

ARTICULO SEGUNDO: Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, deberá incluirse en la Resolución Exento N° 4405, de Interior, de 01 de julio de 2009.

ARTÍCULO TERCERO: Procédase a efectuar la correspondiente publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



OSVALDO GALLARDO SAEZ
JEFE DE DIVISION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR

*Lo que Transcribe a Ud. para su conocimiento.
Saluda atte a Ud.*


MARIANA JIRKAL ECHEVERRIA
Jefe Partes y Archivo